

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socioeconómica.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Por su parte, hay que tener en cuenta también que el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 4 que «podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a estas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen».

El presente proyecto de decreto regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socioeconómica, teniendo así un carácter organizativo. No obstante, resulta conveniente que el texto se someta a la máxima difusión posible, a fin de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que se estimen de interés, fomentando así la máxima participación de la ciudadanía en general y de los agentes que puedan estar interesados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socioeconómica, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto citado estará disponible para su general conocimiento:

a) En formato digital en la Sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de publicidad activa, al que se puede acceder a través de la url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/190970.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla.

Tercero. Las alegaciones deberán dirigirse al Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán presentar en formato digital a través de la cuenta

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega\\_cespnara?zona=cmaot](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_cespnara?zona=cmaot)

o bien en formato papel en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Secretario General, Francisco Gutiérrez Rodríguez.